



Resolución de Alcaldía

0084-2023-MPC

Aplao, 24 de abril del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

VISTO: El oficio n° 387-2023-OCI/MPCASTILLA el jefe del Órgano de Control Institucional solicita al representante del Instituto Vial Provincial IVP Castilla el documento emitido por el titular de la entidad designando al funcionario público responsable del monitoreo de implementación de recomendaciones. El informe N° 06-2023-IVP CASTILLA/MPC el gerente general del IVP Castilla solicita la designación del responsable mediante acto resolutorio con la finalidad de implementar las recomendaciones del OCI y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio y los reconocen como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que el ejercicio de control gubernamental por el sistema de las Entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General; la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos, técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades (...).

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG del 23 de noviembre de 2020, se ha aprobado la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", con la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, el seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, así como, la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción", lo que es de alcance del Gobierno Local como entidad sujeta al ámbito del Sistema Nacional de Control.

Que, el literal a) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva n° 014-2020-CG/SESNC establece que el Titular de la Entidad (Alcalde) tiene como obligación y responsabilidad Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad.

Que, el Instituto Vial Provincial es un organismo descentralizado de derecho público interno de la municipalidad provincial de Castilla cuya autoridad administrativa recae en el Ing Carlos Ticona Carbajal Gerente General del IVP Castilla.

Que, de conformidad con el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 6 del mismo cuerpo legal establece que el ALCALDE es representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en concordancia con el artículo 43 de la misma norma establece que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

Castilla rumbo a la transformación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Ing. Carlos Enrique Ticona Carbajal, Gerente General Del IVP Castilla como **ÓRGANO RESPONSABLE** del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control del Instituto Vial Provincial Castilla, quien deberá asumir las obligaciones anotadas en la Directiva N° 014-2020- CG/SESNC

ARTICULO SEGUNDO.- PONER, en conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía al Instituto Vial Provincial Castilla para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Oficina de imagen institucional y relaciones públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE

